

RESOLUCION No (

820
21 AGO. 2019

Por la cual se reconoce y ordenan el pago de capacitaciones e incentivos del programa de Bienestar Social a funcionarios de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar S E D E

EL GOBERNADOR DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

Considerando:

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 54 y 67 establece como obligación del Estado y de los empleadores ofrecer a sus trabajadores formación y habilitación profesional y técnica.

Que el 5 de agosto de 1998, fue expedido el Decreto Ley 1567, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado.

Que el artículo 13 del Decreto Ley 1567 de 1998, establece el sistema de estímulos para empleados públicos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar social e incentivos que interactúan, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del estado, en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que el artículo 18 ibídem, dispone que a través de los programas de Bienestar Social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos de los empleados.

Que el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector de función Pública, y que compila e integra decretos anteriores que guardan relación entre sí por ser de la misma naturaleza, ratificando lo dispuesto por el artículo 69 del Decreto No 1227 de 2005 que señala que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz de sus empleados y que estos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que la Resolución No 210 del 04 de abril de 2006, expedida por la Gobernación de Bolívar, en su artículo décimo primero establece: "Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos".

Que un número importante de funcionarios de la secretaria de Salud de Bolívar, requiere capacitación para el buen desarrollo de sus funciones.

Que en reunión del Subcomité de Bienestar Social y Capacitación de la Secretaría de Salud, realizada el día 08 de agosto de 2019 según Acta N°005-2019, se revisa acuciosamente la solicitud de fecha 02 de agosto del presente año, enviada por los funcionarios de la Secretaria Salud de Bolívar **KENIA GARCES DE LA HOZ, CARMEN ROCIO PEREZ YEPEZ, YENI PAREDES TAPIA, ROCIO DEL CARMEN GARCIA FERIA, YARELIS PADILLA BERDUGO y HEIDY DEL CARMEN MEZA PALOMINO** en donde solicitan la participación al Seminario: **Elaboración y Actualización de Tablas de Retención, Valoración Documental y Tránsferencias Documentales Articulado al MIPG** con el fin de fortalecer y continuar desarrollando habilidades y competencias laborales a través de la gestión documental que permitan adelantar las actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida en la entidad, desde su origen hasta su disposición final.

El cual es aprobado por unanimidad por parte de los miembros del Subcomité de Bienestar Social de Capacitación e incentivos de la Secretaria de Salud.

Por la cual se reconoce y ordenan el pago de capacitaciones e incentivos del programa de Bienestar Social a funcionarios de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar S E D E

Que el valor total de los recursos a pagar por concepto de capacitación asciende a la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 7.699.298.00).**

Que en el presupuesto de gastos de la presente vigencia existe Disponibilidad Presupuestal por valor **SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 7.699.298.00)**, para cancelar las capacitaciones para los empleados Públicos, de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, tal y como se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1659 de fecha 08 de agosto de 2019, suscrito por el Director Financiero de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a la **INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA S.A.S.**, identificada con el NIT No.811015658-3, representada legalmente por **MARTHA LUZ ALVAREZ DE CALLE**, identificado con la cédula de ciudadanía No.42.758.282, la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 7.699.298.00)**, por concepto de capacitación en el Seminario Taller **Elaboración y Actualización de Tablas de Retención, Valoración documental y trasferencia documentales articulado al MIPG**, con el fin de fortalecer y continuar desarrollando habilidades y competencias laborales y competencias laborales a través de la gestión documental que permitan adelantar las actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida en la entidad, desde su origen hasta su disposición final. Conforme aprobación por parte de los miembros del Subcomité de Bienestar Social de Capacitación e incentivos de la Secretaria de Salud, según consta en Acta N°005 del 8 de agosto 2019 y que para todos los efectos legales constituye parte integral del presente acto administrativo, de los siguientes funcionarios:

CANT.	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	C.C. No	CARGO	VALOR UNITARIO
1	ROCIO DEL C. GARCIA FERIA	45.494.464	TECNICO OPERATIVO	\$1.078.333
2	CARMEN ROCIO PEREZ YEPEZ	33.339.539	TECNICO OPERATIVO	\$1.078.333
3	HEIDY DEL CARMEN MEZA PALOMINO	45.535.576	TECNICO OPERATIVO	\$1.078.333
4	YARELIS PADILLA BERDUGO	45.481.356	SECRETARIA	\$1.078.333
5	KENIA GARCES DE LA HOZ	45.543.308	SECRETARIA	\$1.078.333
6	YENI PAREDES TAPIAS	45.577.006	SECRETARIA	\$1.078.333

ARTICULO SEGUNDO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan de la presente Resolución con cargo a Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 1659 de fecha 08 de agosto de 2019.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

21 AGO. 2019

DUMEK TURBAY PAZ
GOBERNADOR DE BOLIVAR

Proyectó y elaboró: Carlos Triviño Montes -P.U. Talento Humano Secretaria de Salud
Revisó: Eberto Oñate Del Río- Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaria de Salud.
Aprobó: Verena Polo Gómez - Secretario de Salud Departamental.
Revisó: Sady Bettin Hoyos - Directora Administrativa y Financiera - Secretaria de Salud.
Vo.Bo. Adriana Trucco de la Hoz - Jefe Oficina Asesora Jurídica.